



Alto Hospicio, 01 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.412/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.037/18 de fecha 31 de Mayo de 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Administrador (S), que solicita la contratación por trato directo con el Profesional **Juan Carlos Aguirre Lorca.**, para Elaboración de Presupuestos, Elaboración de Especificaciones Técnicas y Conocimiento en la Función de Formulación de Proyectos, entre otros, para realizar labores en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio; La **naturaleza especial del servicio** requerido se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, toda vez que actualmente la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra desarrollando una amplia batería de proyectos los cuales deben ser desarrollados durante el segundo semestre del año 2018, todas iniciativas priorizadas por el Señor Alcalde Patricio Elías Ferreira Rivera, en beneficio directo de la Comuna, lo que hace imperioso y necesario recurrir a la contratación del profesional ya indicado para reforzar el equipo de profesionales del área de proyectos; La **idoneidad técnica del proveedor**, ha sido previamente verificada ya que profesional posee Diploma Asistencia a Curso Taller Preparatorio: Preparación y Evaluación Social de Proyectos junto con Diploma de Capacitación en Programa Presto para Confección de Presupuestos para la Construcción; Además, el profesional presta servicios de iguales características a las requeridas a nuestro Municipio desde Octubre del 2014 al 31 de Mayo del 2018, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios del servicios y habida consideración en la magnitud e importancia que representa para la comuna de Alto Hospicio la ejecución de proyectos se sustenta y justifica la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, ya que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en formulación de proyectos en el ámbito social; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional **Juan Carlos Aguirre Lorca.**, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de Alto Hospicio; para Elaboración de Presupuestos, Elaboración de Especificaciones Técnicas y Conocimiento en la Función de Formulación de Proyectos, entre otros, para realizar labores en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° numero 7 letra m) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con el Profesional **Juan Carlos Aguirre Lorca.**; cancélese por concepto de honorarios la suma de **\$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos)** Impuestos 2° Categoría Incluidos; y en relación al plazo de ejecución de los servicios, éste es desde el **01 de Junio al 31 de Agosto del 2018.**

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal Vigente.**

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza con **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)